

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 1.º Enero 1928.)

Comisión Provincial

DE
Córdoba

Circular núm. 39

Acordado por la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, adquirir mediante concurso y previa la autorización reglamentaria de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, 18 cilindros compresores y 6 carros cubas para el servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales, se anuncia al público en general para que durante el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra antedicho acuerdo, advirtiéndose que transcurrido expresado plazo, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 31 de Diciembre de 1927.
—El Presidente, A. DE CASTILLA.

Circular núm. 40

Acordada por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, adquirir mediante concurso y previa la reglamentaria autorización de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, un automóvil, maquina apisonadora y autotanque de riego para el servicio de la Sección de Vías y obras provinciales, por ser insuficientes los ya adquiridos, se anuncia al público en general para que durante el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones que se extimen pertinentes contra antedicho acuerdo, advirtiéndose que transcurrido expresado plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 31 de Diciembre de 1927.
—El Presidente, A. DE CASTILLA,

Junta Provincial del Censo Electoral de Córdoba

Censo Corporativo Electoral

Circular número 50

En cumplimiento de cuanto disponen los apartados 1.º y 2.º del artículo 24 del Real decreto de 9 de Julio de 1924, por la presente se hace saber que han solicitado su inclusión en el Censo Corporativo electoral de esta provincia los Sindicatos Agrícolas

Católicos de Encinas Reales, Guadalcazar, Torrecampo y Villanueva de Córdoba, y la Sociedad «Unión de pequeños propietarios y Labradores» de Bujalance.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a los efectos consignados en el apartado 2.º del aludido artículo 24 y Real decreto de referencia.

Córdoba 2 de Enero de 1928.—El Secretario, Eduardo M. López de Rosas.—Visto Bueno: El Presidente, Bada.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 19

EDICTO

Aprobada por la Comisión permanente en sesión celebrada el 29 del corriente mes la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal y la clasificación de los mismos de conformidad con lo que determinan los artículos 33 del vigente Estatuto y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, queda expuesto al público dicho documento por término de 15 días en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento-Negociado de Estadística-pa-

ra que los interesados puedan formular las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 31 de Diciembre de 1927.
—El Alcalde, P. Villolada.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 6

EDICTO

Don Inocente Plaza Aranda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de hoy, para el arriendo de la recaudación de arbitrios de carnes y bebidas por los años de 1928, 29 y 30 el Ayuntamiento pleno ha acordado en esta fecha que se anuncie nuevamente por plazo de ocho días y por la cantidad anual de cuatro mil pesetas y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los días del venidero ejercicio que el adjudicatario no pueda verificar la cobranza por la fecha en que se celebre la subasta le será descontado de la cantidad que deba abonar el primer mes el oportuno prorrateo.

Fuente la Lancha a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Inocente Plaza.

BAENA

Núm. 7

Por acuerdo de la Comisión permanente se convoca subasta para contratar el arrendamiento durante el ejercicio de 1928, en conjunto de los arbitrios sobre pesas y medidas, bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, y reconocimiento sanitario de aceites de oliva en la Aldea de Albendín y su zona fiscal.

La subasta se celebrará a las once horas del siguiente día hábil en el despacho de esta Alcaldía, al en que expire el plazo de los veinte de esta clase contados a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia de mi autoridad o Teniente en quien delegue con asistencia del Teniente de Alcalde Interventor de subastas y del Secretario de la Corporación que autorizará el acto.

Servirá de tipo para la licitación la cantidad de diez mil pesetas no admitiéndose proposiciones que no cubran susodicho tipo.

La fianza provisional consistente en el cinco por ciento asciende a quinientas pesetas.

La fianza definitiva asciende al diez por ciento del tipo o sean mil pesetas.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta población.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final del presente se inserta se presentarán acompañadas del resguardo de depósito provisional y cédula personal del proponente en el acto de la subasta.

Los días del venidero ejercicio que el adjudicatario no pueda hacer uso de su derecho por la fecha de celebración de la subasta le serán descontados previo el oportuno prorrateo la primera cantidad mensual a ingresar.

El pliego de condiciones a que ha de subordinarse la subasta de que se trata se encuentra de manifiesto al público en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal a las horas de once a trece de los días laborables hasta el anterior al en que haya de verificarse el remate.

El adjudicatario abonará el reintegro de expediente, anuncios y demás gastos hasta la total formalización del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don
.....(por sí o en representación de don),
con cédula personal que adjunta y resguardo del depósito provisional manifiesta que enterado del pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios sobre pesas y medidas, bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y reconocimiento sanitario de aceites de oliva, en la Aldea de Albendín durante el ejercicio de 1928 acepta en todas sus partes dichas

condiciones y ofrece por citado arriendo la cantidad de
(la cantidad se consignará en letra y las proposiciones se harán en papel sellado de tres pesetas con sesenta céntimos).

Baena treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—
El Alcalde, José Rojano.

Núm. 8

Por acuerdo de la Comisión permanente del día nueve del actual se convoca subasta para contratar mediante ese medio el arrendamiento durante el ejercicio de mil novecientos veinte y ocho de los derechos o tasas por apertura de calcatas o zanjas en la vía pública, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas; licencias por apertura de establecimientos por el tipo de tres mil pesetas; idem para construcciones por el de dos mil quinientas pesetas; rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales para el que se fija el de tres mil pesetas, y ocupación de la vía pública con escombros o cualquier otro aprovechamiento de naturaleza análoga y los de vallas, puntales, aspillas y andamios por el tipo de mil pesetas. Los susodichos derechos se sacan a licitación en conjunto necesitando depositar la fianza provisional del cinco por ciento para optar a todos ellos ascendente a cuatrocientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

También se admitirán proposiciones por separado aunque solo se refieran a alguno o algunos de mencionados arbitrios reduciéndose en ese caso la fianza provisional al cinco por ciento de aquel o aquellos por que se haga postura.

El rematante depositará la fianza definitiva ascendente al diez por ciento del susodicho tipo dentro del plazo de diez días que determina el Reglamento de contratación municipal.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil al en que expire el plazo de veinte de esta clase contados a partir del siguiente día al de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia bajo la presidencia de mi autoridad o Teniente en quien delegue, con asistencia del Teniente de Alcalde interventor de subastas y del Secretario de la Corporación que autorizará el acto.

No se admitirán proposiciones que no cubran los tipos de subasta.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta población.

Los días del venidero ejercicio que el rematante no pueda hacer uso de su derecho por la fecha en que se celebre la subasta le serán descontados proporcionalmente de la primera cantidad a ingresar.

El reintegro de expediente, anuncios y demás gastos hasta la total formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado el acuerdo de subasta por plazo de tres días hábiles en la forma que determina el artículo veinte y seis del Reglamento de contratación municipal no se formularon reclamaciones contra el mismo.

Las proposiciones se presentarán de conformidad a lo dispuesto en el artículo catorce de mencionado Reglamento de contratación municipal en el acto de la subasta, extendidas en papel sellado de la clase sexta, y ajustadas al modelo que al final del presente se inserta, acompañándose a la misma resguardo de depósito provisional y cédula personal del proponente.

El expediente original de subasta y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el anterior al en que haya de verificarse el remate en el Negociado de arbitrios de la Secretaría de la Corporación.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
.....con cédula personal que acompaña, y resguardo de depósito provisional que adjunta, manifiesta que enterado del anuncio y pliego de condiciones para arrendar mediante subasta pública durante el ejercicio de mil novecientos veinte y ocho los derechos o tasas por apertura de calcatas o zanjas en la vía pública, licencias para apertura de establecimientos, idem para construcción, rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales y ocupación de la vía pública con escombros, o cualquier otro aprovechamiento; de naturaleza análoga y los de vallas, puntales, aspillas y andamios, formula su proposición en la cantidad de.....
.....(en letra admitiendo o mejorando el tipo) suma de la que corresponde a cada uno de los arbitrios a que se refiere la cantidad de (se detallará lo que a cada uno de los dere-

chos o tasas a que se refiere el arrendamiento asigne el postor sobre sus respectivos tipos de subasta) y declara que acepta el pliego de condiciones susodicho, el que se compromete a cumplir.

Baena (fecha y firma) las proposiciones se extenderán en papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos.

Baena a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—
El Alcalde, José Rojano.

RUTE

Núm. 28

EDICTO

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, del día de hoy, y por haber resultado desierta la primera subasta que se celebró en el día de ayer para el arriendo del arbitrio de carnes de cerdo por el tipo de treinta mil pesetas durante el año mil novecientos veintiocho, se saca a segunda subasta el arriendo del expresado arbitrio, por igual tiempo y condiciones que se hacen constar en la primera, a excepción del tipo que serán el diez por ciento menos de la cantidad de treinta mil pesetas.

Por acuerdo de la propia Comisión también se saca a segunda subasta el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y Almotacenia y repeso cuyo tipo era en la primera subasta el de seis mil quinientas pesetas. El arrendamiento de esta segunda subasta será por igual tiempo y condiciones que la primera, a excepción del tipo que es el de un diez por ciento menos de las seis mil quinientas pesetas.

La celebración de ambas subastas tendrán lugar en esta Alcaldía a las doce horas, del siguiente día al de cumplirse los diez hábiles que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rute treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Manuel Ecija.

ZUHEROS

Núm. 4.819

Extracto que formula el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Noviembre, en cumplimiento de la regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Sesión del día 5

Presidió el señor Alcalde don Francisco Zafra Poyato y asistieron los Tenientes de Alcalde, señores Zafra y Tallón.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se concede un mes de licencia al señor Alcalde a partir del día 6 del actual, haciéndose cargo de la Alcal-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

día el primer Teniente de Alcalde don Francisco Zafra Arroyo.

Abonar con cargo al capítulo de Imprevistos, seis pesetas y cinco céntimos al señor Cura párroco.

Nombrar recaudadores para la cobranza de las cédulas personales a don Manuel Tallón y a don Manuel Padillo.

Abonar a don Vicente Climent Vila por una factura de material de Secretaría, 264'60 pesetas.

Sesión del día 12

Presidió el primer Teniente de Alcalde don Francisco Zafra Arroyo y asistió el segundo Teniente de Alcalde señor Tallón.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Autorizar al Secretario para que adquiriera tres sellos de caucho, abonándose su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la misma en el mes de Octubre.

Comunicar al Arquitecto don Manuel Latorre Pastor y al Contratista don Andrés Pagnon Chazal, de que antes de que el Ayuntamiento se entregue con carácter definitivo del edificio construido para Casa Consistorial y demás dependencias municipales, procedan a ordenar se practiquen en el mismo las reparaciones necesarias.

Quedar enterada de la R. O. del Ministerio de Fomento, número 232 de fecha 25 de Octubre, por la que se ordena que se abonen a los Veterinarios municipales todos los atrasos, y que en lo sucesivo, se les paguen sus haberes con puntualidad.

Que por el empleo de la Electra Industrial se instale una luz eléctrica, en la entrada de la Escuela de niños.

Sesión del día 19

Presidió el primer Teniente de Alcalde don Francisco Zafra Arroyo y asistieron los señores Tallón y Uclés.

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Encargar a la casa Matths Gruber de Bilbao, una caja de caudales con tres llaves distintas, para guardar los fondos del Municipio.

Quedar enterada de la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación, número 4.297.

Sesión del día 26

Presidió el primer Teniente de Alcalde don Francisco Zafra Arroyo y asistieron el Teniente de Alcalde señor Tallón.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Solicitar del Excelentísimo señor Ministro de Fomento se proceda al estudio del proyecto de traida de aguas a esta población del manantial de la Zarzadillas, abonando el Ayuntamiento el 50 por 100 del coste de las obras en la forma prescrita en el artículo 10 del R. D. de 9 de Junio de 1925, o sea, el 10 por 100 durante la ejecución de las obras mediante certificaciones mensuales expedidas por

la División Hidráulica a favor del contratista, si este fuera el sistema de ejecución, y por ingresos mensuales de dicho tanto por ciento de la obra ejecutada en el mes anterior, si se ejecutase por administración, y el 40 por 100 restante se pagará en el plazo máximo de veinte años a contar de la entrega de las obras.

El Ayuntamiento ha de comprometerse a garantizar el cumplimiento de este compromiso y entregar los terrenos necesarios para las obras.

No se establecerá ninguna clase de tarifas por el consumo del agua.

Someter este acuerdo a la aprobación del pleno.

Sesión del día 30

Presidió el señor Alcalde.

Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Zafra y Tallón.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Nombrar auxiliar del agente ejecutivo con el cinco por ciento de todas las cantidades que por vía ejecutiva se cobren a los deudores de fondos municipales, a don Enrique Romero Poyato.

Seguir el procedimiento que se determina por el R. D. de 2 de Marzo de 1926, contra todos los deudores a fondos municipales.

Abonar con cargo al capítulo de Imprevistos a don Tomás Ruiz, la cantidad de 72 pesetas, importe de varias fotografías hechas de los locales escuelas.

Satisfacer a la unión de municipios españoles la cantidad de 30 pesetas importe de la cuota que como adherido corresponde abonar a este municipio.

Igualmente se acuerda abonar con cargo al capítulo de Imprevistos todos los gastos que hasta fin de año se realicen y no tengan consignación adecuada en presupuesto.

Aceptar la dimisión del cargo de médico titular e Inspector municipal de Sanidad a don Eduardo López Martín, por haber sido nombrado para ejercer igual cargo en otra población.

Conceder un expresivo voto de gracias por su celo en el ejercicio de su profesión, al expresado facultativo señor López.

Nombrar médico titular e Inspector municipal de Sanidad interinamente a don Antonio Romero Romero.

Se acuerda una transferencia entre varios artículos y capítulos del presupuesto, importante 898'60 pesetas, y que el expediente se exponga al público al efecto de reclamaciones durante quince días.

Zuheros a 16 de Diciembre de 1927.—Isidoro Sanz.—Rubricado.

El precedente extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente durante el mes de Noviembre, fué aprobado por la misma en sesión del día diecisiete del mes que cursa, y de ello yo el Secretario, certifico.—Isidoro Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, Zafra.—Rubricados.

Zuheros 20 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Zafra.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.778

EDICTO

—:—

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, ha acordado repartir en préstamos por obligaciones administrativas la cantidad de 11.453 pesetas 32 céntimos, la cual, y como existencia metálica en la caja del Establecimiento constituye el capital del Pósito de este término.

Por consiguiente, los labradores que para fines agrícolas deseen ser comprendidos en dicho reparto, pueden presentar las solicitudes de préstamos, extendidas en papel timbrado de la clase duodécima o en papel simple, reintegrado con póliza de 15 céntimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento o en las oficinas de la sección provincial de Pósitos durante el plazo de 10 días, que comienza en el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento del vecindario.

Hinojosa del Duque a 17 de Diciembre de 1927.—Manuel Blasco.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.860

EDICTO

—:—

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente Palmera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Practicante titular de esta población, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas y acordada su provisión, por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, por el presente se anuncia el concurso para proveerla por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicho cargo deberán solicitarlo por medio de instancia debidamente reintegrada, acompañando a la misma el título correspondiente, o recibo de haber satisfecho los derechos del mismo, y certificado de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Fuente Palmera 23 de Diciembre de 1927.—Francisco Reyes.

BAENA

Núm. 4.866

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día de ayer, convocada a ese solo efecto, la celebración de un concurso público de ejecución de obra y suministro de fondos para llevar a cabo

los proyectos de conducción de agua y depósito regulador, reforma del Mercado de Abastos, aportación al Estado para construcción de un grupo escolar; aportación a la Excelentísima Diputación provincial para construcción de Caminos vecinales y Puentes y Proyecto de terminación estructural de obras en las Casas Consistoriales, según acuerdos Capitulares debidamente expuestos al público sin que se formularan reclamaciones de quince de Julio y ocho de Agosto último, se hace público el acuerdo de concurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser interpuestas, dentro de aludido plazo las reclamaciones procedentes.

Lo que además de publicarse en citado periódico oficial se hace público por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre.

Baena a 22 de Diciembre de 1927.—F. de la Moneda.

ALMEDINILLA

Núm. 4.867

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, dotada con el haber anual de ciento veinte y cinco pesetas, se anuncia por espacio de treinta días hábiles contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes deberán acompañar a sus instancias copia del título, certificado de buena conducta y cuantos documentos consideren necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla a 21 de Diciembre de 1927.—Adolfo Ariza.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.877

EDICTO

—:—

Don Juan Fernández Gómez, tercer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día de hoy, el presupuesto definitivo que ha de regir para el próximo año de 1928 queda expuesto al público en la Secretaría municipal y horas de oficina, durante quince días a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según ordena el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, y 5.º del Re-

glamento de Hacienda, pudiendo ser examinado por cuantas personas se crean con derecho a ello y aducir contra el y ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia cuantas reclamaciones estimen pertinentes con arreglo al artículo 301 del Estatuto y 6.º del reglamento.

Priego de Córdoba a 25 de Diciembre de 1927.—Juan Fernández,

Núm. 4.878

Don Juan Fernández Gómez, tercer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día de hoy, las ordenanzas municipales por las que se ha de regir las distintas exacciones para el cobro de los impuestos y arbitrios que han de llenar las exigencias del presupuesto de ingresos para el próximo año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de oficina, pudiendo ser examinadas por cuantas personas se crean con derecho a ello, aduciendo contra las mismas, y ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que estimen de justicia conforme a las leyes vigentes. Las referidas ordenanzas son las siguientes:

- 1.ª Aplicación del sello municipal.
- 2.ª Servicios de Mataderos.
- 3.ª Idem de cementerios.
- 4.ª Licencias para construcciones y obras.
- 5.ª Apertura de establecimientos.
- 6.ª Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- 7.ª Desagües en la vía pública o terrenos del común.
- 8.ª Apertura de zanjas y calicatas en la vía pública.
- 9.ª Ocupación de la vía pública con escombros.
10. Por colocación de andamios y vallas en la misma.
11. Derechos sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
12. Derechos sobre postes, palomillas y cables aéreos.
13. Idem por ocupación de la vía pública con kioscos.
14. Impuestos sobre casinos y círculos de recreo.
15. 20 por 100 de la cuota del tesoro de la contribución territorial.
16. Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.
17. Idem sobre contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.
18. Idem sobre el impuesto de gas y electricidad.
19. Arbitrio sobre el consumo de bebidas.
20. Idem sobre el consumo de carnes.
21. Idem sobre los inquilinatos.
22. Idem sobre el producto neto

de las compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial y de comercio, y

23. Repartimiento general sobre las utilidades.

Priego de Córdoba a 25 de Diciembre de 1927.—Juan Fernández.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.879

EDICTO

Don Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución del plan de obras de la población, queda dicho presupuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días y en horas de oficinas para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Palma del Río 27 de Diciembre de 1927 Rafael Calvo León.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.886

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Doña Mencía a 28 de Diciembre de 1927.—Agustín Ortiz.

AÑORA

Núm. 4.887

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1928, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee y presentarse las reclamaciones que sean pertinentes contra el mismo ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Añora 27 de Diciembre de 1927.—Antonio Bejarano.

LA RAMBLA

Núm. 4.893

Don José Moreno Castro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario que ha de regir

en el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar de esta fecha, a fin de que pueda ser examinado y formularse por los contribuyentes y entidades interesadas en dicho plazo y otro período igual ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen procedentes, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Rambla, 26 de Diciembre de 1927.—José Moreno.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.894

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente Palmera.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia la ordenanzas de las distintas exacciones municipales que ha de regir durante el próximo ejercicio de mil novecientos veintiocho, así como también la del repartimiento general de utilidades quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según previene el artículo 322 del Estatuto municipal, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 28 de Diciembre de 1927.—Francisco Reyes.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 25

EDICTO

Don Fernando Higuera Barrutia, interinamente Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del becerro que al final se reseña, que el día 8 del actual, fué sustraído a don Enrique Merino Muro, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Peralta, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y el becerro de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Fernando Higuera.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

Reseña

Un becerro pelo colorado, de uno a dos meses de edad, con un hierro en el brazo izquierdo y el del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

BAENA

Núm. 4.880

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena. Por el presente, requiero a todas

las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo añojo negro cano; otro de seis meses negro canoso; otro de igual edad pardo y una mula igual edad, roja clara, las cuatro sin hierros ni señal, hurtadas la noche del 27 de Octubre último, del cortijo denominado el Valle, término de Luque, propias de don Pedro Camacho Carrillo, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 94 de 1927.

Dado en Baena a 26 de Diciembre de 1927.—El Juez de instrucción, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.854

Julián Heredia Campos, natural de San Sebastián de los Ballesteros y vecino de Córdoba, de 18 años, soltero, cestero, hijo de Antonio y Virtudes, alto, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color del rostro sano.

José Muñoz Heredia, natural de Málaga y vecino de Córdoba, Puerta de Sevilla, de 35 años, soltero, jornalero, hijo de Lorenzo y de Socorro, alto, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, moreno; y

Ángel Vargas Losada, natural de Posadas y vecino de Sevilla, Evangelista 31, de 44 años, soltero, vendedor, hijo de Rafael y Dolores, alto, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, moreno, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco, para notificarle auto y constituirse en prisión decretada en sumario número 105-927, por hurto de caballerías que contra los mismos se sigue; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Pozoblanco 21 de Diciembre de 1927.—El Juez de Instrucción, Antonio Sevilla.